CONTRATO No:	**2018-0786-CON-2613- M1**
CONTRATISTA:	**MEDICOX LTDA**
CONTRATANTE:	**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, MEDICAMENTOS**
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN No. 1	**AMPLIAR LA DURACIÓN EN DOS (2) AÑOS - ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000) IVA INCLUIDO.**
VALOR DEL CONTRATO INCLUIDA ESTA MODIFICACIÓN No. 1:	**CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.500.000.000) INCLUIDO IVA**
PLAZO DEL CONTRATO INCLUIDA ESTA MODIFICACIÓN No. 1:	**CUATRO (4) AÑOS DESDE EL 30 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2022**
SUPERVISORES:	**Nírida Fernanda García Pira** **SUPERVISOR ADMINISTRATIVO** **Oscar Mauricio Merchán Delgado** **SUPERVISOR TÉCNICO**

La presente modificación se celebra entre las siguientes partes:

A. **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**, corporación sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante resolución número 2409 de fecha 30 de junio de 1978 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con NIT 860.066.942-7, representada en este acto por **NUBIA GREGORIA ESPINOSA GARZON,** mayor de edad, con cédula de ciudadanía 39.542.844 de Bogotá, quien actúa en su calidad de apoderada del representante legal como consta en poder general otorgado según escritura pública No. 2380 del 13 de abril de 2018 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **COMPENSAR.**

B. **MEDICOX LTDA.,** sociedad comercial constituida mediante documento privado del 11 de junio de 2004, inscrita el 16 de junio de 2004 bajo el número 00939303 del Libro IX, con NIT 830.142.523-0; representada en este acto por **JOSE HERMES GUZMAN ROCHA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.333.927 de Bogotá, según consta en el Certificado de existencia y representación legal de emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, adjunto, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** o **EL PROVEEDOR.**

Generado por : www.comforce.co

La presente modificación No. 01 para ampliar el plazo y adicionar el valor del contrato No. 2018-0786-CON-2613se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. – VALOR. Se modifica la cláusula segunda del contrato No. 2018-0786-CON-2613en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000) IVA INCLUIDO, en consecuencia, para todos los efectos, el valor estimado de este contrato es la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($4.500,000,000.00) IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO. - PLAZO. Se modifica la cláusula tercera del contrato No. 2018-0786-CON-2613 en el sentido de prorrogar el plazo del contrato en dos (2) años más, en consecuencia, para todos los efectos, el contrato se prorroga hasta el 30 de abril de 2022.

TERCERO. - PÓLIZAS. EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las pólizas de conformidad con el nuevo plazo y valor contractual.

CUARTO. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. Esta modificación se perfecciona con la firma de las partes y se legaliza con la actualización y aprobación de las garantías.

QUINTO. - RATIFICACIÓN. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato No. 2018-0786-CON-2613 que no han sido expresamente modificadas por éste o por documento anterior.

Las partes manifiestan que han procedido a la lectura total y cuidadosa del contenido de este documento y se obligan a todo ello. Las partes fijan como fecha de modificación del contrato el día treinta y uno (31) del mes de marzo de 2020.

En constancia de lo anterior se suscribe el presente instrumento contractual electrónicamente por las Partes, así:

COMPENSAR

NUBIA GREGORIA ESPINOSA GARZON

Apoderada Representante Legal

EL PROVEEDOR

JOSE HERMES GUZMAN ROCHA (31 mar. 2020)

JOSE HERMES GUZMAN ROCHA

Representante Legal

Sandra Patricia Gacha R. Abogada SGE - PSJ

Hugo Alejandro Gutierrez Abogado SGE - PSJ

Elaboró: PSJ/Sandra Patricia Gacha R./Abogada

Nirida Fernanda Garcia Pira (23 abr. 2020)

Revisó: Supervisores

Enrique Trujillo Franco (23 abr. 2020)

Jorge E Cáceres F (24 abr. 2020)

Vo.Bo. Raúl C. (24 abr. 2020)

Generado por : www.comforce.co

FORMATO CIERRE Y LIQUIDACION DE CONTRATOS CON PROVEEDORES	compensar

Información General del Proveedor		
Razón Social y/o Nombre del Proveedor	NIT o CC o CE	Contrato No.
MEDICOX LTDA	NIT 830142523	2018-0786-CON-2613- M1

Objeto del Contrato
SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, INSTRUMENTAL, MEDICAMENTOS

Información Contrato			
Fecha de Inicio	30/04/2018	Fecha de Finalización	30/04/2022

Prórroga Automática	No	Causales de Terminación del Contrato	otro	SE AGOTO CUANTIA DEL CONTRATO

Montos Contrato	
Valor del contrato (incluidas modificaciones)	$ 4.500.000.000 IVA INCLUIDO

Valores Pagados y Pendientes	
Total de Valores Pagados al Contratista	$ 4.499.628.866 IVA INCLUIDO
Total de Valores Pendientes por pagar al Contratista	$ 371.133 IVA INCLUIDO

Observaciones generales de la terminación
Las partes declaran en común acuerdo terminado y liquidado el contrato No. 2018-0786-CON-2613- M1. El cual se liquida por mutuo acuerdo y terminación de cuantía. El contrato presenta un saldo de $311.877 mas IVA el cual no se ejecutará. Se realiza conciliacion con el proveedor y se determina que Compensar se encuentra a paz y salvo por todo concepto en lo referente a la ejecución de este contrato. Liquidación sin novedad.

En constancia se firma por las partes a los 19-nov-2021

NELLY MORALES NELLY MORALES (19 Nov. 2021 10:39 EST)	Julian Pulido C Julian Pulido C (19 Nov. 2021 10:53 EST)		Nirida Fernanda garcia Nirida Fernanda Garcia (19 Nov. 2021 10:51 EST)	
Firma del Contratista	Firma del Supervisor Técnico		Firma del Supervisor Administrativo	
Razón Social y/o Nombre del Proveedor	Nombre		Nombre	
MEDICOX LTDA	Julian Rene Pulido Castiblanco		Nirida Fernanda Garcia Pira	
NIT o CC o CE	Rol	Identificación	Rol	Identificación
NIT 830142523	Administrador de Abastecimiento	80856643	Profesional I De Negociación	52588265

CERTIFICACION DE CONTRATOS

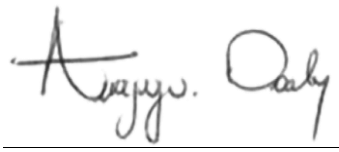
Bogota, 30 de Enero del 2024

EL SUSCRITO GERENCIA COMERCIAL DE
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM.

CERTIFICA

Que la empresa **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM** identificada con NIT. No. 860.013.570-3 ha celebrado con **MEDICOX LTDA.** NIT No. 830.142.523-0, un (1) contrato de SUMINISTROS así:

CONTRATO	**01-2023**
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS.
FECHA DE INICIO	**01 DE ENERO DEL 2023**
FECHA DE FIN	**31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
VALOR DEL CONTRATO	**TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (3.195.505.959)**
CALIDAD DEL SERVICIO	EXCELENTE.



DARLY ISBETH ARANZAZU PRADA
Negociadora de Medicamentos y Dispositivos Medicos
Sede Administrativa AV 68 # 90- 88
Teléfono 3132166537

HUS	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	SAM
	GESTIÓN JURIDICA	
	LIQUIDACIÓN BILATERAL	
	05GJU27-V2	05GIC92

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NÚM. 826 DE 2025

CONTRATANTE:	**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**
CONTRATISTA:	**MEDICOX LTDA**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD DE SOACHA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01-2025 DE COMPRAS CONJUNTAS**
SUPERVISOR:	**LÍDER DE PROYECTO DE FARMACIA**

Entre **JORGE ANDRES LÓPEZ QUINTERO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.882.394 expedida en Bogotá en calidad de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y como tal Representante Legal del mismo, Nombrado mediante Decreto Departamental No. 0021 del 01 de abril de 2024 y Acta de posesión No. 063 con efectos fiscales y legales a partir del día 02 de abril de 2024 y como tal, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995, y el Estatuto de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte y por la otra **MEDICOX LTDA** identificado con el NIT 830.142.523-0, representada legalmente por **NELLY MORALES GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía núm. 51.829.794, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación bilateral del contrato **No. 826 de 2025**, teniendo en cuenta el Acuerdo No. 008 de 3 de junio de 2014 y el Acuerdo No. 016 de 18 de octubre de 2017, *«por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E y el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado - Hospital Universitario de La Samaritana* y la Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, por medio de la cual se adopta y aprueba el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el Hospital y el Contratista celebraron el Contrato de suministro No. 826 de 2025, el cual fue suscrito el día 11 de junio de 2025, cuyo objeto fue "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD DE SOACHA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01-2025 DE COMPRAS CONJUNTAS.**" **SEGUNDA**: Que mediante informe final de supervisión con fecha de radicado el 31 de diciembre de 2025, el Supervisor del contrato certifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato. **TERCERA:** Que una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, resulta necesaria su liquidación **CUARTA:** Que el contrato presentó la siguiente ejecución de pagos con fecha 29 de diciembre de 2025 de acuerdo con el informe del Supervisor:

CONTRATADO	$ 874.034.773
FACTURADO O COBRADO	$ 873.895.829
PAGADO POR EL HOSPITAL	$ 720.148.335
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 153.747.494
SALDO A LIBERAR	$ 138.944

RADICADO

QUINTA: Que el contrato tuvo un plazo de ejecución comprendido entre el 18 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe del Supervisor. **SEXTA:** Que la presente liquidación corresponde a lo exigido por el Estatuto Contractual del Hospital y el Manual de Contratación aplicable para el momento de la suscripción del contrato, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Considérese liquidado el contrato suscrito entre el **HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**. **SEGUNDA:** páguese al **CONTRATISTA**, en caso que aún no se haya hecho, el valor de la última orden de pago, a la suscripción de las partes y presentación de fotocopia de la presente acta de liquidación en la Dirección Financiera del **HOSPITAL**. **TERCERA:** Teniendo en cuenta lo reservado en la disponibilidad presupuestal y en caso que a la fecha de la suscripción de la presente no se hayan realizado los ajustes presupuestales, remítase copia de la presente acta a la Dirección Financiera para lo de su cargo. **CUARTA:** Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en cuanto a las obligaciones económicas generadas por el contrato.

La presente acta se aprueba por las partes y para constancia se suscribe por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Bogotá D.C.

31 DIC 2025

EL HOSPITAL

JORGE ANDRES LÓPEZ QUINTERO
GERENTE

Proyectó: *Ángela Marcela Hurtado Ramírez*
Técnico de Contratos

Aprobó: *Edgar Alberto Rodríguez Manavides*
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)

Vto. Bueno *Diana Mireya Alarcón Alarcón*
Profesional Especializada en contratos

Vto. Bueno: *Olga Patricia Correa Velásquez*
Coordinación Jurídica

Vto. Bueno: *Líder Proyecto de Farmacia*
Supervisor del contrato

EL CONTRATISTA

NELLY MORALES GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

HUS
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Empresa Social del Estado

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTION JURIDICA
INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS
05GJU03-V4

SAM

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
OFICINA DE CONTRATOS
4:20pm
31 DIC 2025
FIRMA:
RECIBIDO
05GIC92

1. Identificación del contrato

1.1	Número de Contrato:	826 DE 2025
1.2	Nombre del contratista:	**MEDICOX LTDA**
1.3	NIT	830.142.523-0
1.4	Plazo de ejecución:	DESDE 18/06/2025 HASTA 30/06/2025 Prorrogas (ACTA 01 PRORROGA HASTA 30/09/2025) Prorrogas (ACTA 04 PRORROGA HASTA 31/12/2025)
1.5	Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01-2025 DE COMPRAS CONJUNTAS.
1.6	Registro presupuestal:	RP 2913 DE 11/06/2025 Adición (ACTA 02 RP 3466 DE 23/07/2025) Adición (ACTA 04 RP 3702 DE 19/09/2025) Adición (ACTA 05 RP 4471 DE 05/11/2025) Adición (ACTA 06 RP 4736 DE 02/12/2025) Adición (ACTA 07 RP 4988 DE 17/12/2025)

2. Certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales:

#	Obligaciones	cumple	No cumple	N/A	Observaciones
	OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:	X			
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.	X			
	REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	X			
	DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:	X			
	El proponente deberá presentar copia legible de	X			
1	Registros sanitarios INVIMA, vigentes o en trámite de renovación, por cada uno de los ítems ofertados (o certificado de no obligatoriedad en caso de productos que no lo requieran) y de sus resoluciones modificatorias si las hubiesen. Solo se aceptará un registro sanitario por ítem. En caso de contar con registro sanitario INVIMA en trámite de renovación, aportar soporte del trámite. Solo se aceptara aportación de resoluciones emitidas por el INVIMA, actos modificatorios emitidos por el INVIMA y en caso de renovaciones en trámite se aceptaran soportes de radicado en físico o digital. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA.	X			
2	Ficha Técnica de cada uno de los productos ofertados, expedida por el laboratorio fabricante o titular del registro INVIMA.	X			
	DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE:	X			
1	Acta de visita higiénica sanitaria a establecimientos farmacéuticos mayoristas con concepto favorable emitido por la Secretaría de Salud territorial, con vigencia no mayor a un año.	X			
2	Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente informando que los productos ofertados no han presentado reportes de eventos adversos serios de Tecnovigilancia, Farmacovigilancia y/o reactivovigilancia ante el INVIMA en el año 2024.En caso de haberse presentado reportes de eventos adversos serios adjuntar el informe emitido por el INVIMA de cada caso.	X			
3	Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente informando listado de laboratorios y/o titulares de registro sanitario INVIMA que lo autorizan como distribuidor de sus productos; adjuntando autorizaciones emitidas por cada laboratorios y/o titulares de registro sanitario INVIMA (En el caso de que el oferente no sea titular del registro sanitario INVIMA).	X			
4	Resolución vigente de manejo de medicamentos de control especial emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes.	X			
5	Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente informado que el producto ofertado corresponde al producto solicitado en cuanto a Presentación, Unidad de medida, dimensiones, material, Condiciones especificas de envase y embalaje y demás especificaciones técnicas descritas en la ANEXO TÉCNICO.	X			
6	Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente informado que cuenta con los programas de Tecnovigilancia, Farmacovigilancia y Reactivovigilancia (aplicables a los productos ofertados) debidamente inscritos e informado el referente de cada programa y sus correspondientes datos de contacto.	X			
7	Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a entregar los productos farmacéuticos en el lugar y tiempos establecidos por cada ESE, información que quedara establecida en la minuta contractual de cada entidad.	X			
8	Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a cumplir con la política de cambios establecidos por las ESE, descrita a continuación:	X			
8.1	El contratista se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a 24 MESES (6 MESES para productos biológicos o con componentes biológicos) contados a partir del momento que los hospitales realicen la solicitud, salvo que los hospitales determinen una fecha de vencimiento diferente, previa autorización por parte del supervisor del contrato; en este caso el proveedor deberá adjuntar carta de compromiso de cambio de productos con fecha corta de vencimiento. Lo anterior es requisito para la entrega de los productos y recepción a satisfacción.	X			
8.2	El contratista se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de productos, previa notificación vía correo electrónico u oficio de los hospitales al proveedor como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto. No se aceptaran políticas de cambio internas de cada proveedor.	X			

8.3	El contratista se obliga a que por baja rotación que haya tenido un producto en particular, los hospitales podrá devolverlo para su cambio o generación de nota crédito previa notificación vía correo electrónico u oficio de los hospitales al proveedor como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.	X			
8.4	El contratista se obliga a cumplir con la resolución 371 del 26 de Febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos" (...)"	X			
8.5	En caso de que algún producto ofertado y contratado, durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y que evaluados por los programas institucionales de Farmacovigilancia, reactivovigilancia y/o tecnovigilancia, el contratista se verá obligado a recibir los productos, hacer la reposición correspondiente (Nota crédito o producto) y acompañar la investigación por parte del comité de Seguridad del paciente, si se concluye que son fallas del producto las ESE están facultadas para retirarlos del contrato. Así mismo, el proponente se verá obligado a dar respuesta, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a los reportes que sean enviados por parte de los programas institucionales de farmacovigilancia, reactivovigilancia y/o Tecnovigilancia.	X			
8.6	El contratista se obliga a realizar cambio por fecha de vencimiento de los productos ofertados durante la ejecución del contrato y hasta 1 año más posterior a la finalización del mismo.	X			
8.7	El contratista se obliga a realizar cambio de productos que durante el trasporte y/o entrega a los hospitales resulte afectado en su integridad por efectos de manipulación del contratista.	X			
9	Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a cumplir con la política de distribución y cambios de productos con cadena de frío o congelación establecidos por las ESE, descrita a continuación:	X			
9.1	El contratista se obliga a entregar medicamentos con cadena de frio o congelación dentro de las especificaciones técnicas de trasporte y almacenamiento definida por el fabricante.	X			
9.2	El contratista se obliga a aceptar devolución de medicamentos con cadena de frio o congelación, previa certificación por cada una de las ESE de la garantía de las condiciones de almacenamiento de los mismos.	X			
10	Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a cumplir con la política de distribución y cambios de medicamentos biológicos o productos con componentes biológicos, establecidos por las ESE, descrita a continuación:	X			
10.1	El contratista se comprometa a entregar estos medicamentos o productos en un lapso máximo de 5 horas desde el despacho hasta la entrega en cada ESE, a fin de garantizar condiciones de trasporte y conservación en cadena de frio.	X			
10.2	El contratista se compromete a consignar los medicamentos descritos (a necesidad de la institución; CANTIDAD SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA), y a recoger las unidades no utilizadas por motivos clínicos del paciente, como muerte o remisión, entre otras; una vez sea esto informado por el servicio farmacéutico de la entidad; toda vez que la misma cuenta con medición de temperatura monitorizada 24 horas 7 días a la semana; con la cual se certifica un control estricto en la cadena de frio y congelación; aclarando que dicha consignación está enmarcada en el evento de la identificación de tratamientos específicos por parte de los servicios farmacéuticos de las E.S.E's, se realiza la solicitud del tratamiento completo para el paciente en específico para entrega en 5 horas conforma al numeral 2.5.1.2.10.1; y en el caso de no utilizarse completamente estos medicamentos en los tratamientos específicos, se solicitará devolución a la mayor brevedad: minimizando los tiempo de almacenamiento	X			
10.3	de estos medicamentos en las E.S.E's.El contratista se obliga a la homologación de concentraciones, ante situaciones de desabastecimiento en el mercado nacional, para lo cual el proveedor deberá comprometerse a tener una alternativa, equivalente en valor al ítem contratado, según el presupuesto del contrato	X			
11	Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas y adjudicadas por cada ESE. En caso de requerirse cambio del producto adjudicado, debe ser informado y conciliado previamente con el supervisor del contrato y el director técnico del servicio de cada ESE.	X			
12	Certificar mediante carta firmada por el Representante Legal, que cuenta con una bodega ubicada en la ciudad de Bogotá y/o municipios circundantes, garantizando el suministro adecuado y suficiente de los medicamentos ofertados.	X			
13	Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se comprometa a realizar y/o tramitar capacitación y entrenamiento al personal de médico, personal del servicio farmacéutico y/o de enfermería frente al manejo, preparación y aplicación de los productos ofertados en el caso de ser requerido por las ESE durante el desarrollo del contrato.	X			
14	Soporte de inscripción de la empresa al SISMED de acuerdo con lo establecido en la circular 04 y 05 de 2006 de la Comisión Nacional de Precios de los Medicamentos (CNPM).	X			
15	Copia del reporte exitoso de envió del archivo de venta de medicamentos mediante la plataforma del SISMED correspondiente al III trimestre del 2024 y/o IV trimestre 2024.	X			
16	Hoja de vida del Director Técnico del oferente (Químico Farmacéutico, con los siguientes soportes: fotocopia de diploma, acta de grado, copia de la tarjeta profesional y Rethus).	X			
17	Documento de Plan de contingencia para cuando los medicamentos y/o material médico quirúrgico ofertado, se agoten en sus bodegas con el fin de garantizar una respuesta oportuna en el suministro.	X			
18	Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a no ofertar valores superiores a los definidos por la normatividad vigente, medicamentos y/o dispositivos médicos que estén incluidos o se incluyan dentro del Régimen de Precio Regulados.	X			
19	Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente informado que cuenta con una bodega ubicada en la ciudad de Bogotá y/o el departamento de Cundinamarca, adjuntando copia de existencia en cámara de comercio de dicha bodega; garantizando el suministro adecuado y suficiente de los productos.	X			
20	Copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaria de Salud Departamental de Cundinamarca y/o Secretaria de Salud Distrital de Bogotá con concepto favorable y fecha de emisión inferior a un año, de la bodega ubicada en la ciudad de Bogotá y/o el departamento de Cundinamarca certificada en el punto 21.	X			
	B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.	X			
1	El contratista se obliga a desarrollar actividades de apoyo al seguimiento pos mercado en el marco de los programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia de cada ESE.	X			
2	Asegurar condiciones de seguridad y conservación del producto original durante transporte a las ESE.	X			
3	El contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos suministrados.	X			
4	El contratista garantiza que las presentaciones, marcas, referencias y unidades de empaque o manejo de los productos suministrados deberán corresponder a las requeridas por las ESE y que fueron presentadas dentro de la oferta. En caso de no contar con las marcas, referencias y unidades de empaque o manejo, se deberá emitir comunicación al supervisor del contrato con 30 días hábiles de antelación y garantizar durante este tiempo el suministro de la marca, referencia y/o unidad de empaque contratado, quien deberá dar el aval para el cambio por otra alternativa. El incumplimiento de la presente clausula está sujeta a la imposición de multas y/o sanciones.	X			
5	El contratista garantiza que la calidad de los productos deberá corresponder a lo solicitado, evaluado y aceptado por las ESE En caso de variación durante la vigencia del contrato, de la calidad y/o demás condiciones de los productos, sin previa autorización de las ESE, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.	X			

6	El contratista se obliga a entregar en cada una de las ESE el listado de los productos solicitados vía correo electrónico por las ESE dentro de las tres (3) días calendario siguiente a la solicitud. En caso de URGENCIA el contratista se obliga a entregar los productos en un plazo no mayor a 24 HORAS en la ESE que corresponda; solicitud que se realizará vía correo electrónico, indicando la urgencia. El incumplimiento de la presente clausula está sujeta a la imposición de multas y/o sanciones.	X			
7	El contratista se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a 24 MESES (6 MESES para productos biológicos o con componentes biológicos) contados a partir del momento que los hospitales realicen la solicitud, salvo que los hospitales determinen una fecha de vencimiento diferente, previa autorización por parte del supervisor del contrato; en este caso el proveedor deberá adjuntar carta de compromiso de cambio de productos con fecha corta de vencimiento. Lo anterior es requisito para la entrega de los productos y recepción a satisfacción.	X			
8	El contratista se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de productos, previa notificación vía correo electrónico u oficio de los hospitales al proveedor como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto. No se aceptaran políticas de cambio internas de cada proveedor.	X			
9	El contratista se obliga a que por baja rotación que haya tenido un producto en particular, los hospitales podrá devolverlo para su cambio o generación de nota crédito previa notificación vía correo electrónico u oficio de los hospitales al proveedor como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.	X			
10	El contratista se obliga a que los empaques de los productos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.	X			
11	El contratista se obliga a firmar las observaciones de entrega con las novedades presentadas en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y las ESE.	X			
12	El contratista acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los insumos disminuyan su rotación, las ESE pueden en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el o los contratos, según sea el caso y luego se procederá a la liquidación el o los contratos .	X			
13	El contratista se obliga a presentar informes mensuales al supervisor del contrato, acerca de la ejecución del mismo y a conciliar las facturas con el área contable designada.	X			
14	El contratista se obliga a cumplir con la resolución 371 del 26 de Febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos" (...)"	X			
15	El contratista se obliga a cumplir con los valores agregados, descuentos ofertados en la propuesta presentada. Esta estipulación aplica para los proponentes que ofrezcan valores agregados y descuentos.	X			
16	En caso de que algún producto ofertado y contratado, durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y que evaluados por los programas institucionales de Farmacovigilancia, reactivovigilancia y/o tecnovigilancia, el contratista se verá obligado a recibir los productos, hacer la reposición correspondiente (Nota crédito o producto) y acompañar la investigación por parte del comité de Seguridad del paciente, si se concluye que son fallas del producto las ESE están facultadas para retirarlos del contrato. Así mismo, el proponente se verá obligado a dar respuesta, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a los reportes que sean enviados por parte de los programas institucionales de farmacovigilancia, reactivovigilancia y/o tecnovigilancia.	X			
17	El contratista se obliga a informar a las ESE sobre los registros INVIMA que se encuentren en trámite de renovación o que se venzan durante la vigencia del contrato; se debe notificar a las ESE sobre el trámite de renovación así como la respuesta del INVIMA.	X			
18	El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1,5% del valor facturado durante el plazo y ejecución del contrato y un mes más.	X			
19	El contratista se obliga a realizar el despacho de las cantidades solicitadas por cada ESE, las cuales pueden aumentar o disminuir respecto a la proyección, dependiendo de la rotación o demanda de los productos.	X			
	C. OBLIGACIONES GENERALES.	X			
1	Tener en cuenta los requerimientos generales emitidos en el Pliego de Condiciones al momento de entregar la correspondiente propuesta.	X			
2	Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por las ESEs en cuanto a calidad, garantía y precio.	X			
3	Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él.	X			
4	Informar sobre el desarrollo del contrato.	X			
5	Entregar los productos dentro del término pactado y aportado por el supervisor del contrato.	X			
6	Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.	X			
7	Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.	X			
8	Atender las sugerencias presentadas por el gerente cada ESE o su delegado para tal fin.	X			
9	Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.	X			
10	Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionado con el mismo.	X			
11	Tramitar con diligencia el contrato.	X			
12	Colaborar con las ESEs para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.	X			
13	Cumplir con las instrucciones que le imparta cada ESE a través de su Gerente y Supervisor del contrato.	X			
14	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.	X			
15	Garantizar la calidad de los productos y/o servicios y responder por ello.	X			
16	Avisar oportunamente a las ESEs de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.	X			
17	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento a cada ESE y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.	X			
18	Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.	X			
19	Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del contrato.	X			
20	Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la ejecución de las actividades serán objeto de invalidación de las mismas por parte las ESE.	X			
21	Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato.	X			

22	Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del presente contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.	X				
23	Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo de las ESEs.	X				
24	Implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada ESE, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X				
25	Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.	X				
26	Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.	X				
27	Verificar que la propuesta al momento de ser presentada, contenga la totalidad de los documentos y se allegue debidamente FOLIADA y SEPARADA en las carpetas requeridas en el Pliego de condiciones.	X				
28	Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.	X				
29	Cumplir con lo expuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.	X				
30	Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.	X				
31	Garantizar que la propuesta económica se ajuste al presupuesto asignado.	X				
32	Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.	X				

Suspensión del contrato: El contrato se suspendió: (marque x)	Si		No		**X**
Tiempo de suspensión					
Fecha de suspensión:					
Fecha de reanudación					

2.1. Descripción detallada de las actividades desarrolladas por el contratista:

El contratista entrego los insumos contratados de acuerdo al comprobante de entrada FB000000028041

3. Certificación del supervisor del valor reconocido a pagar (Justificación del pago y de glosas si las hay)

#	Factura N°	Valor Facturado	Nota credito	Valor a pagar	Comprobante de Ingreso	Justificacion del Pago
1	FVEC103985 DE 31/12/2025	1.300.789,00		1.300.789,00	FB000000028041	Factura cumple requisitos, estatuto tributario y se verifico pago de parafiscales y seguridad social.
	Valor total	**1.300.789,00**	**0,00**	**1.300.789,00**		

4. Ejecución del contrato

	CONTRATO N° 826 DE 2025 RP 2913 DE 11/06/2025 - APROBACION DE PÓLIZAS: 18/06/2025 PLAZO: HASTA EL 30-06-2025 - RUBRO: MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	**830142523-0 MEDICOX LTDA**	**Valor Bogotá**	**Valor UFZ Zipaquira**	**Valor HR Zipaquira**	
	Valor Inicial del contrato		270.969.542,00	28.692.727,00	142.640.827,00	
	Adición (ACTA 02 RP 3466 DE 23/07/2025)		20.000.000,00	30.000.000,00	0,00	
	Adición (ACTA 04 RP 3702 DE 19/09/2025)		176.000.000,00			
	Adición (ACTA 05 RP 4471 DE 05/11/2025)		26.272.333,00	3.000.000,00	1.000.000,00	
	Adición (ACTA 06 RP 4736 DE 02/12/2025)			32.000.000,00		
	Adición (ACTA 07 RP 4988 DE 17/12/2025)		56.459.344,00	41.000.000,00	46.000.000,00	
	Reversion del contrato					
	Valor Final del contrato		549.701.219,00	134.692.727,00	189.640.827,00	
	TOTAL					**874.034.773,00**
	Prorroga 1		ACTA 01 PRORROGA HASTA 30/09/2025			
	Prorroga 2		ACTA 04 PRORROGA HASTA 31/12/2025			
	Número de Factura y Orden de Pago		**Valor facturado Bogota**	**Valor Facturado UFZ Zipaquira**	**Valor Facturado HRZ Zipaquira**	**Periodo facturado**
	Factura	**Comprobante**				
1	FVEC91766 DE 19/06/2025	FB000000026656	871.377,00			06/25
2	FVEC91729 DE 19/06/2025	FB000000026658	4.980.000,00			06/25
3	FVEC91731 DE 19/06/2025	FB000000026659	1.020.000,00			06/25
4	FVEC91733 DE 19/06/2025	FB000000026660	41.063.566,00			06/25
5	FVEC91735 DE 19/06/2025	FB000000026661	18.584.157,00			06/25

6	FVEC91737 DE 19/06/2025	FB000000026664	2.053.353,00			06/25
7	FVEC91745 DE 19/06/2025	FB000000026665	305.235,00			06/25
8	FVEC91759 DE 19/06/2025	FB000000026666	13.017.456,00			06/25
9	FVEC91760 DE 19/06/2025	FB000000026667	4.305.206,00			06/25
10	FVEC91761 DE 19/06/2025	FB000000026668	1.423.320,00			06/25
11	FVEC91762 DE 19/06/2025	FB000000026669	6.857.140,00			06/25
12	FVEC91763 DE 19/06/2025	FB000000026670	5.554.290,00			06/25
13	FVEC91747 DE 19/06/2025	FB000000026680	5.989.535,00			06/25
14	FVEC91897 DE 21/06/2025	FB000000026723	12.401.709,00			06/25
15	FVEC91767 DE 19/06/2025	BF000000005904			2.777.145,00	06/25
16	FVEC91765 DE 19/06/2025	BF000000005905			1.359.511,00	06/25
17	FVEC91764 DE 19/06/2025	BF000000005906			2.777.145,00	06/25
18	FVEC91757 DE 19/06/2025	BF000000005928			8.331.435,00	06/25
19	FVEC91754 DE 19/06/2025	BF000000005929			2.723.167,00	06/25
20	FVEC91749 DE 19/06/2025	BF000000005930			364.485,00	06/25
21	FVEC91746 DE 19/06/2025	BF000000005931			2.400.000,00	06/25
22	FVEC91740 DE 19/06/2025	BF000000005932			31.907.872,00	06/25
23	FVEC91753 DE 19/06/2025	Z7000000005516		1.007.700,00		06/25
24	FVEC91571 DE 19/06/2025	Z7000000005517		364.485,00		06/25
25	FVEC91743 DE 19/06/2025	Z7000000005518		5.515.473,00		06/25
26	FVEC91741 DE 19/06/2025	Z7000000005519		233.184,00		06/25
27	FVEC91738 DE 19/06/2025	Z7000000005520		9.415.991,00		06/25
28	FVEC91966 DE 24/06/2025	FB000000026734	16.013.662,00			06/25
29	FVEC92326 DE 01/07/2025	FB000000026750	2.091.306,00			07/25
30	FVEC92325 DE 01/07/2025	FB000000026754	3.398.640,00			07/25
31	FVEC93046 DE 09/07/2025	FB000000026805	5.554.290,00			07/25
32	FVEC93044 DE 09/07/2025	FB000000026806	8.905.532,00			07/25
33	FVEC93039 DE 09/07/2025	FB000000026809	5.054.290,00			07/25
34	FVEC93024 DE 09/07/2025	BF000000006031			21.723.847,00	07/25
35	FVEC93048 DE 09/07/2025	BF000000006032			6.790.525,00	07/25
36	FVEC93026 DE 09/07/2025	Z7000000005551		142.800,00		07/25
37	FVEC93023 DE 09/07/2025	Z7000000005565		2.419.278,00		07/25
38	FVEC93030 DE 09/07/2025	BF000000006077			1.677.600,00	07/25
39	FVEC93646 DE 18/07/2025	BF000000006078			5.554.290,00	07/25
40	FVEC93408 DE 15/07/2025	BF000000006098			417.381,00	07/25
41	FVEC94478 DE 01/08/2025	FB000000027024	68.550.955,00			08/25
42	FVEC94523 DE 01/08/2025	BF000000006109			21.771.946,00	08/25
43	FVEC94604 DE 02/08/2025	BF000000006110			10.676.297,00	08/25
44	FVEC94541 DE 01/08/2025	BF000000006113			1.123.512,00	08/25
45	FVEC94603 DE 02/08/2025	Z7000000005578		244.734,00		08/25
46	FVEC94866 DE 06/08/2025	FB000000027158	9.563.960,00			08/25
47	FVEC95319 DE 14/08/2025	FB000000027178	11.108.580,00			08/25
48	FVEC95089 DE 11/08/2025	FB000000027153	3.661.047,00			08/25
49	FVEC94858 DE 06/08/2025	Z7000000005589		1.910.259,00		08/25
50	FVEC95414 DE 01/08/2025	Z7000000005593		10.026.872,00		08/25
51	FVEC94862 DE 06/08/2025	BF000000006152			6.393.611,00	08/25
52	FVEC95274 DE 13/08/2025	BF000000006180			9.256.661,00	08/25
53	FVEC95320 DE 14/08/2025	BF000000006181			2.777.145,00	08/25
54	FVEC96380 DE 02/09/2025	FB000000027290	7.490.929,00			09/25
55	FVEC96381 DE 02/09/2025	FB000000027280	6.248.570,00			09/25
56	FVEC96796 DE 05/09/2025	FB000000027307	10.877.802,00			09/25
57	FVEC96964 DE 09/09/2025	FB000000027318	435.715,00			09/25
58	FVEC97265 DE 15/09/2025	FB000000027331	715.472,00			09/25
59	FVEC96791 DE 05/09/2025	Z7000000005619		671.430,00		09/25
60	FVEC96918 DE 09/09/2025	Z7000000005621		1.742.860,00		09/25
61	FVEC97242 DE 12/09/2025	Z7000000005623		252.000,00		09/25

62	FVEC96788 DE 05/09/2025	Z7000000005622		24.592.337,00		09/25
63	FVEC98170 DE 26/09/2025	FB000000027413	28.783.097,00			09/25
64	FVEC98405 DE 01/10/2025	FB000000027417	3.384.932,00			10/25
65	FVEC98403 DE 01/10/2025	FB000000027418	57.743.196,00			10/25
66	FVEC99008 DE 09/10/2025	FB000000027462	9.760.000,00			10/25
67	FVEC99088 DE 10/10/2025	FB000000027466	5.554.290,00			10/25
68	FVEC98817 DE 07/10/2025	FB000000027489	2.086.903,00			10/25
69	FVEC98875 DE 08/10/2025	BF000000006321			221.000,00	10/25
70	FVEC101158 DE 14/11/2025	FB000000027605	21.398.466,00			11/25
71	FVEC101156 DE 14/11/2025	FB000000027606	22.264.685,00			11/25
72	FVEC101150 DE 14/11/2025	FB000000027607	3.384.932,00			11/25
73	FVEC101155 DE 14/11/2025	FB000000027608	2.465.002,00			11/25
74	FVEC101152 DE 14/11/2025	FB000000027609	403.250,00			11/25
75	FVEC101153 DE 14/11/2025	FB000000027610	11.743.549,00			11/25
76	FVEC101154 DE 14/11/2025	BF000000006413			1.273.598,00	11/25
77	FVEC101526 DE 20/11/2025	FB000000027643	34.583.463,00			11/25
78	FVEC101428 DE 19/11/2025	FB000000027655	5.178.917,00			11/25
79	FVEC103391 DE 17/11/2025	FB000000027867	4.130.996,00			12/25
80	FVEC103297 DE 16/12/2025	Z7000000005681		13.973.226,00		12/25
81	FVEC103296 DE 16/12/2025	Z7000000005682		1.124.930,00		12/25
82	FVEC103308 DE 16/12/2025	Z7000000005686		9.377.833,00		12/25
83	FVEC103310 DE 16/12/2025	Z7000000005684		3.330.548,00		12/25
84	FVEC103586 DE 19/12/2025	FB000000027889	541.450,00			12/25
85	FVEC103622 DE 20/12/2025	FB000000027910	671.430,00			12/25
86	FVEC103627 DE 20/12/2025	FB000000027909	1.479.001,00			12/25
87	FVEC103387 DE 23/12/2025	FB000000027932	24.557.101,00			12/25
88	FVEC103718 DE 23/12/2025	FB000000027933	12.497.140,00			12/25
89	FVEC103387 DE 17/12/2025	BF000000006482			2.777.145,00	12/25
90	FVEC103720 DE 23/12/2025	FB000000027934	7.930.469,00			12/25
91	FVEC103727 DE 23/12/2025	FB000000027978	1.626.810,00			12/25
92	FVEC103728 DE 23/12/2025	Z7000000005739		31.111.283,00		12/25
93	FVEC103743 DE 23/12/2025	Z7000000005740		10.348.068,00		12/25
94	FVEC103902 DE 29/12/2025	FB000000028003	4.248.300,00			12/25
95	FVEC103632 DE 20/12/2025	Z7000000005721		767.229,00		12/25
96	FVEC103724 DE 20/12/2026	Z7000000005722		1.714.285,00		12/25
97	FVEC103717 DE 23/12/2025	BF000000006491			11.551.827,00	12/25
98	FVEC103553 DE 19/12/2025	BF000000006487			189.210,00	12/25
99	FVEC103973 DE 30/12/2025	FB000000028032	3.167.393,00			12/25
100	FVEC103974 DE 30/12/2025	FB000000028033	710.204,00			12/25
101	FVEC103775 DE 23/12/2025	BF000000006522			4.601.016,00	12/25
102	FVEC103723 DE 23/12/2025	BF000000006523			19.952.754,00	12/25
103	FVEC103929 DE 29/12/2025	BF000000006531			8.201.602,00	12/25
104	FVEC103983 DE 31/12/2025	Z7000000005761		1.742.860,00		12/25
105	FVEC103987 DE 31/12/2025	Z7000000005763		2.601.578,00		12/25
106	FVEC103985 DE 31/12/2025	FB000000028041	1.300.789,00			12/25
	Valor Ejecutado a la Fecha		**549.692.859,00**	**134.631.243,00**	**189.571.727,00**	**873.895.829,00**
	Saldo por Ejecutar		**8.360,00**	**61.484,00**	**69.100,00**	**138.944,00**

5. Finalización del contrato: (N/A)
El contrato finalizó el 31/12/2025

6. Obligaciones pendientes .Existen (marque x) :	Si:		No:		X

7. Declaración de no estar en causal de conflicto de interés

Con la firma del presente informe declaro que no me encuentro en causal de conflicto de interés para la suscripción del presente documento. (En caso de encontrarse en alguna causal de conflicto de interés en el ejercicio funcional, absténgase de suscribir el presente y ponga en conocimiento de esta situación de acuerdo al artículo 11 de la ley 1437 de 2011 y el manual de contratación de la Institución)

8. Fecha, nombre y firma de quien suscribe

WANDERLEY ORJUELA BARRETO
Lider de Proyecto Farmacia

9. Anexos:

1. Certificacion Ejecucion de pagos
2. Certificado de pago de aportes parafiscales
3. Antecedntes Revisior Fiscal

Elaboro: Luz Amalia Rodriguez F.